

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA
S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-050-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS “CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TEATINOS’ EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, ‘DISCAL’ EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y ‘TOMA BARONERA’ EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones:

1. Observaciones allegadas mediante correo electrónico de fecha: 14 de agosto de 2018, hora: 12:20 p.m., presentadas por la Sra. DIOTIMA PRECIADO, de parte de la Empresa COBA COLOMBIA, las cuales se procederá a darles respuestas, así:

De: Diotima Preciado [<mailto:d.preciado@cobagroup.com>]

Enviado el: martes, 14 de agosto de 2018 12:20 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

CC: Cristina Gomes <c.gomes@cobagroup.com>

Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria No. PAF-ADR-I-050-2018

Señores:

FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A FINDETER (PAF) -225 FIDUPREVISOR

Teléfono 6230311

Calle 103 No.19-20

adrfindeter@findeter.gov.co

La Ciudad

Referencia: Convocatoria No. PAF-ADR-I-050-2018. Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica, para la ejecución de tres (3) fases sometidas a condición de las Consultorías para los proyectos de adecuación de Tierras en Pequeñas escala Teatinos en el Municipio de Samacá, Discal en el Municipio de Sativanorte y Toma Baronera en el Municipio de Socha. Departamento de Boyacá

Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria No. PAF-ADR-I-050-2018

Respetados Señores:

Adjunto al presente nos permitimos remitir adjunto al presente correo, observaciones al proceso Convocatoria No. PAF-ADR-I-050-2018

Atentamente

coba
Colombia

Diotima Preciado

Directora de Colombia

Carrera 14, N° 93B-29, Of. 407, Bogotá D.C. - COLOMBIA

T: (57) 1 635 0744 | T: (57) 1 635 5355 | M: (57) 310 2466475

Angola | Argelia | Brasil | Colombia | Mozambique | Perú | Portugal

d.preciado@cobagroup.com

www.coba.pt

Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria No. PAF-ADR-I-050-2018

Respetados Señores:

De acuerdo con pliegos de condiciones publicados en la página de la Entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal. Subnumeral 6. Término de la Constitución; *“Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) año de antelación al cierre de la presente convocatoria”*.

Cordialmente, solicitamos a la entidad considerar en este subnumeral, de acuerdo con el requerimiento de la ADR en los Términos de Referencia, en su última publicación del proceso Concurso de Méritos No.01 de 2018, que corresponde a lo siguiente:

NOTA No. 2: La fecha de expedición de los certificados de existencia y representación legal no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas. En el documento, la ADR verificará que el objeto social les permite desarrollar el objeto del contrato que se derive de éste proceso y que la duración de la sociedad no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; así mismo se revisará nombre, número de documento de identificación, facultades y limitaciones del representante legal

O

Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que el término de la duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.

2. Anexo 1 Personal Requerido. Especialista ambiental. Experiencia Específica. *“Especialista ambiental en estudios y diseños o Interventoría a estudios y diseños de proyecto de sistema de riego y/o Adecuación agro productivos.”*

Cordialmente se solicita, además de la anteriormente solicitada, considerar experiencia también en contratos o proyectos o Interventoría de obra civil y/o proyectos de infraestructura.

3. Se solicita cordialmente aplazar el cierre del proceso para el 28 de agosto de 2018.

Agradecemos su amable atención y respuesta a nuestra solicitud.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

En atención a la observación allegada por el interesado, la entidad se permite manifestar que el procedimiento de contratación que aplica la contratante “PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.”, es sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso, no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios.

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, fija las condiciones y parámetros y disciplina el proceso de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria, se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En referencia al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten, cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Ahora bien, es preciso señalar que cada convocatoria contiene los requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la que bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria, de modo que para este proceso de contratación se contempló como término de constitución de las personas jurídicas de cinco años de antelación.

Se aclara al observante que la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a los principios propios de la función administrativa, ni mucho menos, con el principio de igualdad.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada y se mantiene el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con el requisito de constitución conforme se estableció en los Términos de Referencia.

Respuesta observación numeral 2.

Analizando requerimiento, la entidad considera pertinente modificar el **ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO** de los términos de referencia, en aras de garantizar mayor participación de oferentes, lo cual, se verá reflejado mediante la Adenda correspondiente.



{fiduprevisora)



Respuesta observación numeral 3.

Con respecto al aplazamiento del cierre, la entidad informa que este ha sido modificado, lo cual se ve reflejado en la Adenda No. 1.

El presente informe se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.